

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN 2018 DE LA MÁTRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 019-CNAFTH-DJEM-CNE-2018

EL COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO,

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima

autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-30-11-2017 de 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., como Presidenta del Consejo Nacional Electoral;

Que, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017, la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...);”*

Que, mediante Resolución No. 0001-CNAFTH-DJEM-CNE-2018 de 06 de enero de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación – PAC 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, a través de memorando No. CNE-DNTH-2018-1005-M de 18 de junio de 2018, el Director Nacional de Talento Humano, solicita al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en la reforma PAC 2018 la: **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL QUE LABORA BAJO LA MODALIDAD DE CÓDIGO DEL TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – PLANTA CENTRAL”**;

Que, mediante memorando No. CNE-CNSIPE-2018-0080-M de 19 de junio de 2018, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicita al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en la reforma PAC 2018 el: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA OPERACIÓN DEL DATA CENTER DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”**;

Que, a través de memorando No. CNE-CNSIPE-2018-0100-M de 26 de junio de 2018, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, Subrogante, solicita al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en la reforma PAC 2018 la: **“RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO NEXPOSE”**;

Que, mediante memorando No. CNE-DNSMIR-2018-0303-M de 27 de junio de 2018, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, solicita al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en la reforma PAC 2018 la:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ Y DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA”;

Que, mediante memorando No. CNE-DNA-2018-1464-M de 28 de junio de 2018, el Director Nacional Administrativo, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la Reforma 13 (Trece) al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz ”;

Que, con memorando No. CNE-PRE-2018-0559-M de 02 de julio de 2018, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en atención a lo solicitado en memorando No. CNE-CNAFTH-2018-1518-M de 29 de junio de 2018, por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorizó y dispuso que se proceda con el trámite pertinente para la décimo tercera reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme a la normativa legal vigente;

Que, con memorando No. CNE-CNAFTH-2018-1528-M de 03 de julio de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de la décimo tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral;

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y las necesidades institucionales que se han evidenciado a través de los análisis que han presentado las diferentes áreas del Consejo Nacional Electoral, resulta necesario realizar la décimo tercera reforma al PAC 2018, puesto que las mismas permitirán cumplir con la misión de este órgano electoral; y,

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la DÉCIMO TERCERA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.



La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO
DELEGADO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Aprobado:	N.G.G.G.
Elaborado:	X.C.M.S C.G.M.S

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFORMA AL PLAN ANUAL DE

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														29/06/2018				29/06/2018																				
EJERCICIO	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION CENTRAL	UNIDAD DE EJECUCION LOCAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETO	GEORREPOSICION	REGION	REGION AUXILIAR	UNIDAD ORGANIZACIONAL	CORRELATIVO	TIPO COMPLEMENTO	DETALLE DEL PRODUCTO (descripción de la contratación)	COORDINACIÓN / DIRECCIONES	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Miles + Reforma)	DISMINUIE / AUMENTA (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Miles + Reforma)	DISMINUIE / AUMENTA (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Miles + Reforma)	DISMINUIE / AUMENTA (VALOR PAC)	CUATRI MESTRE	CUATRI MESTRE	CUATRI MESTRE	CUATRI MESTRE	TIPO DE REGIMEN (proyecto de inversión, gasto corriente, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	PROCEDIMIENTO SUBASTADO (con o sin contratación)	CATALOGO ELECTRONICO (SI/NO)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (SI/NO)	TIPO DE REGIMEN (proyecto de inversión, gasto corriente, especial)	RESPUESTA				
2018	580	9999	0000	01	00	000	003	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	871500011	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de los equipos que conforman la operación del data center del Consejo Nacional Electoral	Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicación	1	UNIDAD	16.506,00	-16.506,00	16.506,00	-16.506,00	16.506,00	-16.506,00	X	X	X	X	COMUN	GASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NORMALIZADO	NO	COMUN	ELIMINAL
2018	580	9999	0000	01	00	000	005	000	1701	530708	000000	001	0000	0000	8525000816	SERVICIO	Contratación del servicio de seguridad física, protección y vigilancia para el Consejo Nacional Electoral - Páramo Central	Dirección Nacional Administrativa	1	UNIDAD	706.772,75	-574.606,24	706.772,75	-574.606,24	X	X	X	X	COMUN	GASTO CORRIENTE	CATALOGO ELECTRONICO	SI	NORMALIZADO	SI	COMUN	DISMINUCION DE VALOR		
2018	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	Adquisición de ropa de trabajo para el personal que labora bajo la modalidad del Consejo del Trabajo del Consejo Nacional Electoral - Páramo Central	Dirección Nacional Administrativa	1	UNIDAD	5.384,26	5.384,26	5.384,26	5.384,26	X	X	X	X	COMUN	GASTO CORRIENTE	CATALOGO ELECTRONICO	SI	NORMALIZADO	SI	COMUN	BIEN		
2018	580	9999	0000	01	00	000	003	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	841600111	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de los equipos que conforman la operación del data center del Consejo Nacional Electoral	Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicación	1	UNIDAD	15.646,00	15.646,00	15.646,00	15.646,00	X	X	X	X	COMUN	GASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NORMALIZADO	NO	COMUN	BIEN		
2018	580	9999	0000	01	00	000	003	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	862100119	SERVICIO	Renovación licenciamiento NEMOSE	Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electoral	1	UNIDAD	18.895,36	18.895,36	18.895,36	18.895,36	X	X	X	X	COMUN	GASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	NORMALIZADO	NO	COMUN	BIEN		
2018	580	9999	0000	01	00	000	005	000	1701	530708	000000	001	0000	0000	8525000816	SERVICIO	Contratación del servicio de seguridad física, protección y vigilancia para el Consejo Nacional Electoral Mater y Delegación Provincial Electoral de Pichincha	Dirección Nacional Administrativa	1	UNIDAD	83.973,00	83.973,00	83.973,00	83.973,00	X	X	X	X	COMUN	GASTO CORRIENTE	CATALOGO ELECTRONICO	SI	NORMALIZADO	SI	COMUN	BIEN		

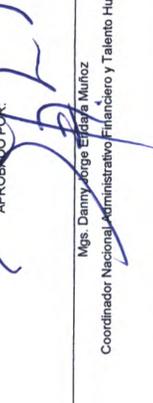
ELABORADO POR:


Eco Paog Villacis
Especialista Administrativa
Proveeduría y Adquisiciones

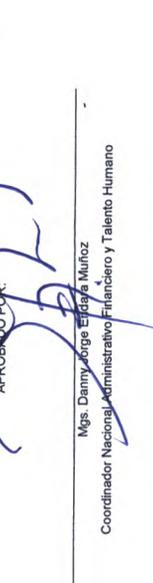
SUPERVISADO POR:


Dr. Bolívar León Osajó
Director Nacional Administrativo

REVISADO POR:


Mgs. Danny Jorge Estrella Muñoz
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

APROBANDO POR:


Mgs. Danny Jorge Estrella Muñoz
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano